



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 162-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 1 de abril de 2013

VISTO: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 070-2013-A-MPCH remitida mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2013 por el Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac, la Resolución Jefatural N° 0131-2013-IN-ONAGI remitida mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2013, y el Informe N° 058-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 1 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Apurímac 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de Chincheros y a la Gobernadora de la Provincia de Chincheros;



Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2013, se remitió la Resolución de Alcaldía N° 070-2013-A-MPCH que designa a Víctor Fred Martínez Gonzáles como Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2013, se remitió la Resolución Jefatural N° 0131-2013-IN-ONAGI que designa a Isaac Palomino Pozo como Gobernador de la Provincia de Chincheros;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Apurímac 2, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité, y al nuevo Gobernador de la Provincia de Chincheros;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Apurímac 2 está integrado por:

- Sr. Luis Alberto López Echevarría, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 54182 de la Provincia de Chincheros;
- Sra. Sara Saccaco Chinchay, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 902 de la Provincia de Chincheros;
- Sr. Víctor Fred Martínez Gonzáles, por la Municipalidad Provincial de Chincheros;
- Sr. Juan Pablo Gómez Huanca, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Chincheros;
- Sr. Isaac Palomino Pozo, Gobernador de la Provincia de Chincheros;”

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

